

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-2829 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/177/2015.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 4 de febrero de 2015, escrito presentado por doña Nancy Rojas Ñañez, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, don Rubiel Darío Mejía Garzón y don Juan Felipe Mejía Urrego, no residen en este Municipio, figurando, no obstante, empadronados en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle Eulogio Fernández Barros, 8, 4.º D.

Muriedas - Camargo, Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Rubiel Darío Mejía Garzón y don Juan Felipe Mejía Urrego, residen en este municipio y si no residieran en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a don Rubiel Darío Mejía Garzón, DNI 72359336-W, don Juan Felipe Mejía Urrego, DNI 72275217-V.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

Tercero.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

Cuarto.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 24 de febrero de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/2829

CVE-2015-2829